



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Se Constituyó el 10 de Noviembre de 1971
 Polígono 24 de la Zona de Organización
 de la Unidad de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. OOAD/QR/ADQ/2024/00072

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido:

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-69-24
Art 42
No. Compranet:
E-2024-00024827
No. de Pedido: D4P0037
Elaboración: 09/04/2024 Impresión 09/04/2024

Proveedor: ZERIFAR, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE MIER Y PESADO #26 INTERIOR K, COLONIA ARAGON LA VILLA, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO 07000
R.F.C. ZER -980805-915 **No. Proveedor :** 00029810
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
 Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 19/04/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4191 00 00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	206	ENV	198.00	40,788.00
		Marca: KOILOSELL				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: SBR				
		Cant Presen: 4				
2	010 000 4329 00 00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	368	ENV	45.00	16,560.00
		Marca: TEMPXIS-M				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: COM				
		Cant Presen: 30				

Handwritten marks: a large '7' and a signature.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-69-24
bajo el: Art 42
No. Compranet
E-2024-00024827No. de Pedido:
D4P0037
Elaboración: 09/04/2024 Impresión 09/04/2024

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

Proveedor: ZERIFAR, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE MIER Y PESADO #26 INTERIOR K, COLONIA ARAGON LA
VILLA, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO 07000
R.F.C. ZER-980805-9I5 No. Proveedor: 00029810
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal:
Partida presupuestal: 0301
Fecha de entrega: 19/04/2024
No Requisición: PAC

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue controlado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50, y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de cumplimiento social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devengados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso busque a favor del Instituto.
1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y aduana, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.
1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional.
2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y suministro de los bienes objeto de este pedido.
2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 46 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 5 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS
3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro arancelario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cancelación de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido, en caso de que el proveedor no comparezca a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
3.5 Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o reintegro cuando no se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjados, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deductivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
3.8 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dicamen técnico por no detectarse, en la recepción del producido en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.
4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se otorgan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto receptor del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. DE LA FACTURACIÓN
5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-69-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00024827
 No. de Pedido: D4P0037
 Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: ZERIFAR, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE MIER Y PESADO #26 INTERIOR K, COLONIA ARAGON LA VILLA, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO 07000

R.F.C. ZER -980805-915 No. Proveedor : 00029810

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80

Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 19/04/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000078232-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 LETICIA DURAND ZEPEDA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

(55) 5748-3000

FECHA

09

DIA

04

MES

AÑO

2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PUBLICA 11,292 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JOSE RAÚL GONZALEZ VELAZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, CUERNAVACA, MORELOS

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO COORDINATIVO

La información contenida en el presente documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda divulgación no autorizada de esta información puede ser sancionada de acuerdo a la legislación aplicable.

ILIC. MARIA GUADALUPE LORA AROCHE
 ENC. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SALAS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENBY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.

DR. JAVIER MICHIEL NARANJO GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO